

In Joseph Perez del Barco Vicedel Uamareus
a Claustro pleno para mañana Viernes a las diez
de la mañana para oír una proposizion de los
Comisarios de Libreria en razon de no haver tenido
efecto lo acordado por ellos de comision y facultades,
que les dio la Inver. en su Claustro pleno de diez
de Octubre sobre nombram. de Estacionario, o agrega
cion de este encargo ala Vicedelia de Lamador, acausa
de haber practicado lo contrario el Claustro de Diputa
dos de diez y nueve del mismo mes, sin embargo se
haviere fijado con la expresion de otra annexion los
Edictos para la provision de la dicha Vicedelia vacante
y determinar lo conveniente. Nadie falte pena pre
titi juramenti y de quatro R. y. q. se esquiran in
misiblemente. Fecha Jueves 7 de Nov. de 1754

por
Dn. Fran. Ant. Cabrera Mayor

Claustro 24 Mayo.
Claustro Pleno 1.º Oct.
Ita 14. de Oct.
Claustro Sep. 21.º Oct.



Exadores del Claustro
Pleno de 8 de Nov de 1754

[Illegible signature]



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

3 res

~~Por~~

Canal

~~100~~ Carrasco, +

Prieto

Caldexon

~~100~~ Sotelo ^{Quindij.}

Sagardoy ^{Subiuta.}

Santayana

Vidal

~~100~~ Turner 2

Baso 3

Vueda 4.

Jugo

Abudo 5.

Apodaca +

Barrio

Señor

Enuerria +

Dominguez +

Balcarze 6

Angulano v. d

Carrera

Pintor

Ocampo ^{procurador}

Padro ^{de, y de nombre}

Racion ^{de ho p. estans}

Hernandez ^{onario}

Carantona 8

~~100~~ Martinez 9

Oria 10

Illana +

Rivera

Alendora 11.

Penalbo

Caxmona

~~100~~ Gutierrez

Canveco

~~100~~ Sanchez

Caxio 12. d

Manzano ^{du.}

Sanz 13

Bertholt 14.

Otero ^{Vote Valcarre.}

Señor 15.

Osorio 16.

Arias ^{como secreta y la V. nombre citacionario.}

Gaxia ^{como hasta aqui ha estado}

Arango ^{como n.º de}

~~100~~ Velasco

Arce

Nadaxo ^{top. p. allertad} Juan Rodriguez

~~100~~ Aleria

Gaxia 18

Madaxagal 19

Castagena

Toledano 19

Calamayor ^{romantengal} D. E.

Basaxaz v. d

Maximas 20

Munoz 21

Parada ^{du.}

Comran 22. ^{du.}

Orando ^{Vote}

Velex ^{Vote}

Medina

Gonzalez 23.

Gomez ^{pa. otas} v. d.

Cuerta, v. d

Dior 24

Sanchez ^{secreta como}

torres

Hernz 25.

Ortiz ^{Valcarre}

Arques v. d

Sorano ^{Carro}

Zoleias ^{Valcarre}

Disputados

D. Jph. Migl. del foxal, ^{como secreta}

D. Ignacio Gonzalez

D. Manuel del Villax ^{carro}

D. Juan Arano +

D. Teino Navia ^{du.}

D. Alonso Nabal moral. ^{no se altera}

AVSA



con las facultades dadas en la persona del llamado

Apodaca el dia diez seludio ala Junta facultades q^{ta} ejecutar lo prop. en el Claustro de Bedra, q^{ta} es lo practicado, por estar vacantes las Vedales q^{ta} Lucas; nose observo en el Claustro el 19 de Oct. en una Junta se volvieran a Juntas, y llamaron al bedel llamado ordenando los lo flor. nuevos, q^{ta} no los antiguos, y fuese de su parte algo q^{ta} se con los lo flor. indico otros

Votos ~~requisitos completos~~ ~~libreria~~

Santayana. Nose puede obligar a ning^{un} Vedel, en esta unioⁿ, q^{ta} la libreria tenga todos los libros seden no fl^{or}.

Numero de esta como se esta tratada la duda, y interin hacia libreria, se encargue la custodia a alguna persona

Bajo: respecto el Claustro pleno solo nombra secret. y Cont. y no el de Vedales intaim nose haga ver este encargo de esta unioⁿ a q^{ta} corresponde, nose debe tratar q^{ta} se rebocan en acuerdo el nes. de tres segun estat. — la reduz de los lo flor. el preciso lis^{ta} al Consejo. Que en este Claustro nose puede tocar el punto de Estacionario, y en caso de rebocar el claus^{tro} era nes. dar Tedula ante Triduum.

Vueda por el est. no deben estar en Claustro los Interuados q^{ta} con los de Claustro de Dip. y lo mismo con los de Claustro pleno = la adm. tiene mas Vedales q^{ta} los dos, el estat. abla en general = No queriendo los Vedales nose les puede precisar a arretar — el Claustro de Dip. prouido arreglado ala Cont^{on} y est. y se observe

Ayudo, no halla rason q^{ta} est. o como q^{ta} obligar a los de los el Claustro de Dip. se arreglado y se guarde: q^{ta} buque modo q^{ta} medio, medio de los dos di. de la libreria lo y del Arca alg^{un} ayuda fosta ala persona, y sea estario.



Meia, Agudo y realio

Apodaca, lo de estacionario toca a Claustro Pleno; sup. el Clau-
stro de Dip. hizo la orden sola. Junta en vista de comunion ple-
na q fue nullo el Claustro de Diputado por no haber gozando
do el ag. del pleno y clausula de la Const. q manda
se declare esta vac. de la rectoria, y dentro de 3 dias en la Con-
form. de lo expresado en la Redula de dia 19. se provea.

feñez por la Const. y estat. no se puede compeler; pero los
Comis. jurga lo han arreglado con entera; nuncia sur-
ga se le cargue sino se le mantenga a este como ha
traza, y faltando este Veedel se podra cargar el
oficio en q entrase, y almit. disponga en tanto de otra persona

Enteria. Luis de q. d. ph. Veedel y Estacionario

S. el Claustro de Dip no lo pudo hacer sin contravenir el Claustro
pleno - Declara por nullo y atentado por no haber hecho
el ag. del Claustro pleno

Valcarlos, q. inmutar ^{on} const. expresacion arriba, el Claustro
pleno no deidio; sino dio Comis. ^{on} No se puede cargar al
Veedel, por ahora se este como estaba, y se puese en otra
persona q. estacionario

Anquiano, si el Claustro pleno puede preter estatutos y Constitu-
ciones Determinar no sabe - voto de Vn. d.

Heñm duda si la Junta pudo hacer no. el Claustro de Dip. fue
arreglado, y se este del - y despues se ha

Carantona, se este a lo q se esta
Dixia el Claustro de Dip. fue arrestado, y se q. de estat. se puese
Llana ^{despues} voto el. s.

Mendoza se trate en Bibliotecario vil, y no se a ning Veedel



4
están escludos p. m. v. el claustrro de Dip. no hizo cosa contra
el claustrro pleno. seg. de el de Dip. y se trate de el variona
rio sin q. sea vedel

Carrío, estabien echo el claustrro de Dip.

Sanz, no se oblique a los vedes, seg. al claustrro de Dip.

Berthol, se obreave el q. de Dip., y despues se vea lo de

Estacionario

J. exñr. se mantenga el claustrro y se nombre Bibliotecario
Inteligente: q. no son los vedes.

Oisozio: subinta el claustrro de Dip.

Gutiérrez - se este como esta y no haia pleitos

García - seg. de el claustrro de Dip.

Toledano. seg. lo mismo

Coman: seg. de el claustrro de Dip.

Gom. Idem

Cuesta. vni

N. Mendosa.

Hern. se mantenga

Lorano Carrío.

Villas Dip.

Nano. Idem

Naria Hern.

Meia v.

V. Gans: suplica recediton los ruidos, seg. de el claustrro de Dip. y se nombre per

sona q. estacionario, q. no sean los vedes, y sea persona intelig. y se

Y. ep. nombre claustrro q. nombre estacionario -

la Junta procedio conf. a la Const. y el de Dip. debio proceder segun

presenido por la Junta -



Leida la Cedula se mandaron leer y leyeron los Claustros, el
 pleno del dia 24 de Maio de este año enq se dio conu a los V. Comi. de Li-
 bria para q dixeran y buscasen medio para nombrar persona
 o personas para Estacionario, o Bibliotecario de dha Libreria, y
 el sueldo q se podia dar, y de q efectos; ~~el pleno de Oct.~~
 dando razon de lo que hallasen conveniente en otro Claustro; el
 pleno de Oct. enq los dhos V. Comi. propusieron ala
 Vind. lo que habian trabajado acerca de la Comi. anterior, y
 dixerun q para nombrar estacionario, q era necesario este encar-
 go al opio de ddel llamado con el sueldo q en ella se es-
 pusa; y el Claustro le cometo de nuevo con plenas y abolu-
 tas facultades la ejecucion de lo q juzgaren mas arreglado, y
 conden. acerca del nombram. de Estacionario; la Junta se
 la 14 de dho mes de Oct. en la q los dhos V. Comi. en dha. del
 la 14 de dho mes de Oct. acordaron dha amesion de Estacionario
 al opio de ddel llamado, mandando, q en atencion ala pro-
 piedad de d. duca en cuyo tiempo vacan los opios de otros
 los Ministros, y se ponen Edictos de la vacante, se espusiere
 en ellos q el dho de ddel llamado se prohibia con dha
 aneas. y encargos el Claustro de Diputados de ddel
 de Octubre enq se proveyo el dho opio de ddel llamado en el
 q lo era anterior. y se sin dha aneas. y en la Conform. que
 lo habia vido por los motivos, q se tubieron presentes; asi
 mismo se mando leer y leieron la Const. 30 y estatutos
 q ablan de Estacionario de la Libreria. — — — — —
 Luego el Rmo Apodaca Comi. mas antiguo de Libreria dho, y
 refugio varios fundamentos q la Junta habia tenido presente
 para la resolucion del dia 14 de Oct. en dha. de las facultades
 Amplas, q se le dieron en el Claustro pleno del dia diez: y tam-
 bien como sabiendo el acuerdo del Claustro de Diputados de
 19 de Oct. enq ala provision de ddel llamado se resolvieron
 a juntar y llamar a d. Ph. Cera del Varo de ddel llamado
 y le ofrecieron q los doctos. antig. q tenia la Const. p. dha
 cionario se le pagarian a los de los nuevos, q llegara su imp.
 a 1200 r. poco mas, o menos, y respondi no podia condescender
 a agetar dho encargos de ningun modo, con lo q se le dio dize
 alguno de un parte p. q con lo q dize y los dhos doctos. q
 se viere otro el cargo de Estacionario, ad tampoco

terminas
 cosas
 + y decisiva
 + Junta de dha
 Comi. de dha
 practicado



Señaló otras varias razones ^{te} laudables en esta materia. Vason de lo q. se
mencionaba en la Constitucion y Estatuto, y los acuerdos leídos en q. se le dio
alos Comisarios de libreria las amplias facultades de servir y servir
a Chaurro para la nombracion de estacionario de la Libreria en virtud
de lo q. antes le pareció acordado y fuesen los q. resolviere se agregan
este empleo ala Bedelia de llamadoz la q. es mas ocupada para poder
tener este encargo por permitirle el estatuto nombrar llamadoz, y el
Bedel llamadoz estar ocupado todo el dia en la custodia de las Caudas
y otras muchas razones y fundam. ^{tes} q. expuso: Tenencia de la custodia de la
dha. proposicion, como es la Constitucion y Estatuto de los acuerdos leídos
se trata, confirió, y voto largam. ^{te} sobre esta materia y lo v. dho. h. dho.
Daca, D. Enaxima, D. Domingo, M. Alana, p. Juan Llano Diputado
D. Jph. Perez Mesa Concluyente, y el v. ^{tes} fueron de parecer segun
el Chaurro de Diputa. y Concluyentes el dia 19 de Oct. en donde se le reli-
gio en la Bedelia de llamadoz a D. Jph. Perez el Banco fue nullo por
deber haverse conferido este empleo con la anexion de estacionario
aun por haverse fijado los edictos de la dha. dha. Bedelia con
esta expresion y haverse hecho la misma en la Cedula Comocatoria
del Chaurro. Log. Executaron los Comisarios en virtud de lo acordado
en los Chaurros plenos y decisorias facultades q. se le dio, y otras muchas
motivos q. expusieron en este negocio = No se mai ^{tes} el Chaurro q.
componen la maior parte con exceso de votos, expusieron en los suos
muchas razones y motivos sobre el q. segun lo q. prebena la Constitucion
y Estatutos no se podia obligar a ninguno de los Bedeles el ser es-
tacionario; por lo q. no se pudo agregar ala Bedelia siendo cierto
q. aunq. ora llamadoz son duplicados los Chaurros, Fiestas, fiestas
y otras cosas en q. necesitan ocuparse ambos; Y cuando los votos
el Acuerdo de la dha. fue el q. subsista, y se mantenga lo acorda-
do en el Chaurro de Diputa. el dho. dia 19 de Oct. en el q. se le reli-
gio en el empleo de Bedel llamadoz ^{tes} sin la agregacion de estacionario
de la Libreria, y q. en otro Chaurro se puede tratar y resolver
conbeniente para q. se nombre ~~esta~~ persona p. ^{tes} el estacionario
y así se publicó con lo q. se acordó el Chaurro seg. doy fee =

AVSA

